



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General de Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

FEDERAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DTO. 28
Emplazamiento a varias personas, del Poblado General
Manuel Ávila Camacho, Municipio de Caborca.

ESTATAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Autorización para Impartir Educación Secundaria al
Instituto Anglo de Nogales, Municipio de Nogales.
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA
Emplazamiento a Mario Alejandro Gutiérrez de Vore.

EDICTO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
EXPEDIENTE : 619/2009
POBLADO : GENERAL MANUEL ÁVILA CAMACHO
MUNICIPIO : CABORCA
ESTADO : SONORA

A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN:

LEONEL HERNÁN PRIETO

VÍCTOR HUGO LÓPEZ CRUZ

JUANA BARBA VARGAS

JUAN CRUZ LÓPEZ

De conformidad con los artículos 173 y 185 de la Ley Agraria, en cumplimiento al acuerdo dictado el quince de diciembre de dos mil diez, se les **EMPLAZA** para que comparezcan a la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS DEL LUNES SIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE**, en las instalaciones de este tribunal, ubicado en calle Revolución número 18, entre San Luis Potosí y Zacatecas, colonia Centro, de Hermosillo, Sonora; para que manifiesten lo que a su interés convenga, respecto de la demanda promovida en su contra por **NATIVIDAD ARIAS ARAIZA**, demandándoles la nulidad de acta de asamblea ejidal de siete de agosto de dos mil cinco, de la asamblea de veinticinco de noviembre de dos mil siete, y de nueve de noviembre de dos mil ocho, y la rescisión del contrato de renuncia y cesión que hizo a



favor de María Guadalupe Orozco García, así como la cancelación de los registros habidos en la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado; apercibidos que de no comparecer en la hora antes señalada, se les tendrá por perdido el ejercicio de sus derechos procesales, de conformidad con los artículos 180 y 185, fracción V, de la Ley Agraria.

Hermosillo, Sonora, tres de enero de dos mil once.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO LOPEZ CASTRO

SECRETARIA DE AGRICULTURA
DISTRITO DE HERMOSILLO



Hermosillo, Sonora, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez.

RESOLUCIÓN número 953-079-SEC en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga **AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA** en el turno matutino a la Escuela Secundaria **"INSTITUTO ANGLO DE NOGALES, A.C."**, con domicilio en calle José María Morelos No. 1380, Colonia Moderna de Nogales, municipio de Nogales, Sonora.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para resolver sobre la solicitud de Autorización para impartir Educación Secundaria presentada por la Escuela Secundaria **"INSTITUTO ANGLO DE NOGALES, A.C."** por conducto de su representante legal, el C. Rubén Siqueiros Lozano.

SEGUNDO: Que la Escuela Secundaria **"INSTITUTO ANGLO DE NOGALES, A.C."**, con domicilio en calle José María Morelos No. 1380, Colonia Moderna de Nogales, municipio de Nogales, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable para que le sea otorgada la Autorización para impartir Educación Secundaria, de acuerdo a los Planes y Programas de Estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que la citada escuela:

A).- Es una Asociación Civil denominada **"INSTITUTO ANGLO DE NOGALES, A.C."**, constituida según Escritura Pública No.20,937, Volumen 272.

B).- Cuenta con edificio arrendado y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiene y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

C).- Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de Autorización para impartir Educación Secundaria, presentada por el C. Rubén Siqueiros Lozano, en su carácter de representante legal, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable.

CUARTO: Que la Escuela Secundaria **"INSTITUTO ANGLO DE NOGALES, A.C."**, cuenta con el personal académico idóneo para impartir Educación Secundaria.



Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 3º, Primer Párrafo y Fracción VI, y Quinto Transitorio, reformados y adicionados mediante Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de noviembre de 2002, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, Segundo Párrafo, de la Ley General de Educación; 19, Fracción VI, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 11 y 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Acuerdo Secretarial Número 255, de fecha 13 de abril de 1999, y habiendo cumplido la Institución solicitante los requisitos señalados en las disposiciones precitadas, el suscrito, C. Secretario de Educación y Cultura, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Autorización para impartir Educación Secundaria a la Escuela "INSTITUTO ANGLO DE NOGALES, A.C." de Nogales, municipio de Nogales, Sonora, mediante la clave de incorporación **26PES0258A**.

SEGUNDO: La Escuela Secundaria "INSTITUTO ANGLO DE NOGALES, A.C.", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: La Escuela Secundaria "INSTITUTO ANGLO DE NOGALES, A.C.", tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5% del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en la Escuela Secundaria "INSTITUTO ANGLO DE NOGALES, A.C.", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO: La Autorización para impartir Educación Secundaria que se otorga a la Escuela Secundaria "INSTITUTO ANGLO DE NOGALES, A.C.", surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha Autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación Estatal, y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.



SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Secundaria en la Escuela "INSTITUTO ANGLO DE NOGALES, A.C.", a partir del día veintitrés de agosto del año dos mil diez.

SÉPTIMO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Escuela Secundaria "INSTITUTO ANGLO DE NOGALES, A.C." de Nogales, municipio de Nogales, Sonora, por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.


PROFR. OSCAR OCHOA PATRÓN.

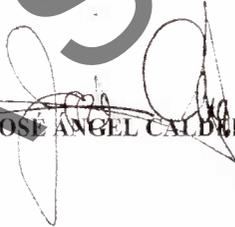


**DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN
PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO DEL C. MARIO ALEJANDRO GUTIÉRREZ DE VORE.

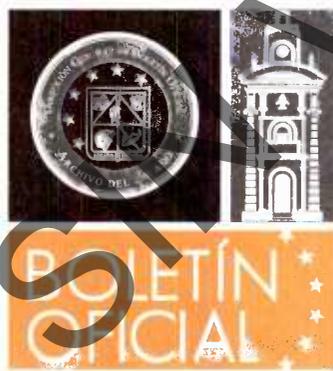
Se radicó denuncia en su contra, interpuesta por el Director General de Información e Integración de la SECOG, se dictó auto de fecha siete de enero del año en curso, fijándose las **DIEZ HORAS DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE** para que tenga verificativo la Audiencia de Ley prevista en el artículo 78 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, por lo que en dicha fecha deberá comparecer a las oficinas de esta Dirección General, ubicadas en Comonfort y Paseo Río Sonora, Segundo Piso, Centro de Gobierno, Edificio México de esta Ciudad, teléfonos 2-172168 y 2-136207, a contestar las imputaciones en su contra, defender sus derechos, ofrecer pruebas y señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en términos del auto de radicación de fecha ocho de marzo de dos mil diez; asimismo, se hace de su conocimiento que las copias de traslado, se encuentran a su disposición en las oficinas que ocupan esta Unidad Administrativa. Expediente número **RO/09/10.**- Hermosillo, Sonora, a 07 de Enero de 2011.- Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General.- **LIC. JOSÉ ÁNGEL CALDERÓN PIÑEIRO.- RÚBRICAS.**


LIC. JOSÉ ÁNGEL CALDERÓN PIÑEIRO



Secretaría de la Contraloría
General
DIRECCION GENERAL
de Responsabilidades
y Situación Patrimonial





www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Directora General
Carrizavilla No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556
Dirección General del Boletín Oficial y
Archivo del Estado